

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Rector, Javier Uceda Antolí.

ANEXO

Apellidos y nombre	Puntuación	Número registro personal
Francisco Martínez, María Luisa	60.00	1181844268 A7208
Pérez Carrasco, Carlos	54.45	5164121313 A7208

(03/3.797/09)

C) Otras Disposiciones**Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno**

442 *DECRETO 8/2009, de 5 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización "Cotos de Monterrey", en el municipio de Venturada, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de su red de distribución.*

Con fecha 30 de julio de 2008 se firmó el Convenio de Gestión Técnico-Comercial de la distribución con renovación de las infraestructuras internas entre el Ayuntamiento de Venturada, el Canal de Isabel II y la urbanización "Cotos de Monterrey".

En el capítulo VI, estipulación vigésima, de dicho Convenio se establece que el coste de las obras de renovación de las infraestructuras de distribución, así como de las acometidas existentes, se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria de 56,67 euros por unidad de suministro y factura en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas por consumo de los propietarios de las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización, sin que dicha cuota varíe con el transcurso del tiempo. Si variara el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción que varíe dicho período.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio con esta urbanización ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento de régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

Con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 5 de febrero de 2009,

DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 56,67 euros por unidad de suministro y factura en el caso de facturación bimestral, para la urbanización "Cotos de Monterrey", del municipio de Venturada. Si variara

el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción que varíe dicho período.

Esta cuota suplementaria se destina a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución, prevista en el Convenio suscrito entre el Canal de Isabel II, la urbanización y dicho municipio el día 30 de julio de 2008.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/4.352/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

443 *CORRECCIÓN de errores tipográficos producidos en la Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.*

Advertidos errores tipográficos en la Resolución de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 26 de diciembre de 2008), se procede a su rectificación.

En el artículo 18, en su apartado 2, donde dice: "... la décima parte de tos colegiados..."; debe decir: "... la décima parte de los colegiados...".

En el artículo 38, en su apartado 1, donde dice: "... 3. La renovación de la..."; debe decir: "... La renovación de la...".

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El Director General de Seguridad e Interior (firmado).

(03/4.301/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

444 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan de Obras y Servicios de competencia municipal de la Comunidad de Madrid y su plan complementario, incluidos en el Programa de Cooperación Económica Local del Estado de 2009.*

Al amparo de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, y en base a los artículos 120 y 132 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública, por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la aprobación inicial del Plan de Obras y Servicios de competencia municipal de la Comunidad de Madrid y su plan complementario, incluidos en el Programa de Cooperación Económica Local del Estado de 2009.

El expediente administrativo completo correspondiente a dichos planes estará a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Cooperación Local de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, ubicadas en la calle Alcalá Galiano, número 4, tercera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes. Lo que se hace público para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre los mismos durante el plazo establecido en la presente Resolución.

Madrid, a 6 de febrero de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/4.472/09)